



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°521-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 23 de setiembre de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

### VISTO

El Memorandum N° 1689-2013-MDJCC-A de fecha 23 de setiembre de 2013, emitido por la Gerencia Municipal; mediante el cual ordena a la Unidad de Secretaría General emitir la Resolución de Alcaldía designando en el Cargo de Confianza a partir del día 23 de setiembre de 2013, al Ing. **JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ** como **Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Económico**, debiendo percibir una remuneración mensual conforme a lo establecido en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP; aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-10-MDJCC-A de fecha 21 de octubre de 2010, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica, con derecho público y **tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado**, modificado por Ley N° 27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el art. 2do del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias;

Que, conforme lo establece el **Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90PCM** en el estamento público se encuentran considerados plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de las instituciones públicas;

Que, mediante Memorandum N° 1689-2013-MDJCC-A de fecha 23 de setiembre de 2013, la Gerencia Municipal; ordena a la Unidad de Secretaría General emitir la Resolución de Alcaldía designando en el Cargo de Confianza a partir del día 23 de setiembre de 2013, al Ing. **JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ** como **Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Económico**, debiendo percibir una remuneración mensual conforme a lo establecido en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP; aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-10-MDJCC-A de fecha 21 de octubre de 2010;

Que, con la dación de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal **adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior**, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo en su condición de entidad Pública **dentro de su Cuadro de Asignación de Personal (CAP) tiene prevista distintas plazas**, y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la institución edil, manteniendo la orientación política y técnica que la nueva gestión desea impulsar para el desarrollo





GOBIERNO LOCAL DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO  
Teléfonos: (064)488003 - (064)488323 - Telefax (064)488006

de la muy noble y leal, del distrito de José Crespo y Castillo; así como de los distritos que forman parte de ella;

Que, de conformidad al Art. 20° Numeral 28) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, **nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales de carrera;**

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en uso a las facultades establecidas por el Art. 20° Inc.) 6) y 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 23 de setiembre de 2013, al **Ing. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ**, en el **cargo de confianza** como **GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO**, asumiendo el cargo con las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo, acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades y documentos de Gestión del Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el ingeniero designado en el artículo precedente, percibirá una remuneración mensual conforme a lo establecido en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP; aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-10-MDJCC-A de fecha 21 de octubre de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** con las formalidades establecidas en ley, a la parte interesada, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
*Madalén S. C. ud Tapia*  
Abog. Madalén S. C. ud Tapia  
ALCALDESA

